



Yanahuara, 19 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 078-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## LEY N.º 32003

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 28983, LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PRECISAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/04/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley 32003 busca respetar los lineamientos de la Real Academia de la Lengua Española y combatir una "tendencia" en la dinámica de los hablantes.</p> <p>Su enfoque está en el uso correcto del lenguaje inclusivo en textos escolares y documentos públicos.</p> <p>El uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres.</p> <p>Se establece que las menciones en el lenguaje oral o escrito en el ámbito del sector público no deben hacer discriminación alguna entre mujeres y hombres.</p> <p>Las entidades del Estado deben adecuar sus planes, políticas, normas y textos escolares a lo dispuesto en esta ley.</p>	<p><a href="#">Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo - LEY - N° 32003 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 078-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## LEY N.º 32004

### LEY DEL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/04/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La presente ley establece la personería jurídica del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú como una entidad autónoma de derecho público interno.</p> <p>Representa a la profesión de Tecnología Médica en todo el territorio de la República.</p> <p>La colegiatura es indispensable para ejercer la profesión de Tecnología Médica en cualquier área dentro del territorio peruano.</p> <p>Se requiere la presentación del título profesional otorgado por universidades nacionales o revalidado según la ley para títulos extranjeros.</p>	<p><a href="#">Ley del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú - LEY - N° 32004 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 078-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueban la incorporación del Servicio N.º 7 “Fortalecimiento de capacidades para empresas turísticas”, Versión 01, Sección: Dirección de Promoción del Turismo, en la Carta de Servicios de PROMPERÚ**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 000039-2024-PROMPERU/GG**

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/04/2024	PROMPERU	Sub Gerencia de Turismo	<p>La Resolución aprueba la incorporación de un nuevo servicio en la Carta de Servicios de PROMPERÚ.</p> <p>El Servicio N° 7 se enfoca en el fortalecimiento de capacidades para empresas turísticas.</p> <p>La finalidad es mejorar la calidad y eficiencia de los servicios ofrecidos por PROMPERÚ.</p> <p>Facilita el acceso a recursos y capacitación para las empresas del sector turístico.</p> <p>El objetivo principal es contribuir al desarrollo y competitividad del turismo en el país.</p> <p>Proporciona un marco normativo para la prestación de servicios específicos.</p>	<p><a href="#">Aprueban la incorporación del Servicio N° 7 “Fortalecimiento de capacidades para empresas turísticas”, Versión 01, Sección: Dirección de Promoción del Turismo, en la Carta de Servicios de PROMPERÚ - RESOLUCION - N° 000039-2024-PROMPERU/GG - COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 078-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Aprueban modificación de diversos Servicios de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, comprendidos en la Sección: Dirección de Promoción del Turismo; y del Formato FO-DT-TUR-021: Aceptación de las Condiciones Generales de Uso de la Plataforma Digital Y TÚ QUÉ PLANES? (versión 2)

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 000040-2024-PROMPERÚ/GG

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/04/2024	PROMPERU	Todas las unidades	<p>La Resolución aprueba la modificación de servicios específicos ofrecidos por PROMPERÚ en la Sección de Promoción del Turismo.</p> <p>También actualiza el formato de aceptación de las condiciones generales de uso de la plataforma digital "¿Y TÚ QUÉ PLANES?".</p> <p>La finalidad es mejorar la calidad y eficiencia de los servicios brindados por PROMPERÚ.</p> <p>Facilita la interacción con los usuarios y promueve el uso de la plataforma digital.</p> <p>El objetivo principal es adaptar los servicios y formatos a las necesidades actuales.</p> <p>Proporciona un marco normativo para la prestación de servicios y la aceptación de condiciones de uso.</p>	<p><a href="#">Aprueban modificación de diversos Servicios de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, comprendidos en la Sección: Dirección de Promoción del Turismo; y del Formato FO-DT-TUR-021: Aceptación de las Condiciones Generales de Uso de la Plataforma Digital Y TÚ QUÉ PLANES? (versión 2) - RESOLUCION - N° 000040-2024-PROMPERÚ/GG - COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 078-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del servicio de valorización de las peticiones de los trabajadores y el examen de la situación económica y financiera de los empleadores, y los servicios exclusivos derivados de estas

### DECRETO SUPREMO N.º 002-2024-TR

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/04/2024	TRABAJO	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo N.º 002-2024-TR aprueba el Reglamento del servicio de valorización de las peticiones de los trabajadores y el examen de la situación económica y financiera de los empleadores, así como los servicios exclusivos derivados de estas.</p> <p>El Reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos y criterios para la valorización de las peticiones de los trabajadores y el análisis de la situación económica y financiera de los empleadores.</p> <p>También regula los servicios exclusivos relacionados con estas valorizaciones.</p> <p>La finalidad es garantizar una evaluación justa y transparente de las peticiones laborales y la situación financiera de las empresas.</p> <p>Facilita la toma de decisiones en conflictos laborales y la protección de los derechos de los trabajadores.</p> <p>El objetivo principal es promover la equidad y la legalidad en las relaciones laborales.</p> <p>Proporciona un marco normativo para la valorización de peticiones y la protección de los derechos laborales.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del servicio de valorización de las peticiones de los trabajadores y el examen de la situación económica y financiera de los empleadores, y los servicios exclusivos derivados de estas - DECRETO SUPREMO - N° 002-2024-TR - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO (elperuano.pe)</a></p>